

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES**

**PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**(DI 4ª**

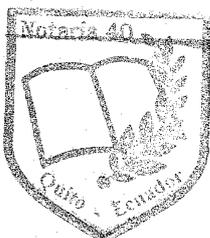
**COPIAS)**

**P.A.**

**ReforStimm.doc**

**Escritura N° 59.1**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE (12) de ENERO de dos mil nueve, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece el señor Ramiro de la Calle Díaz, en su calidad de representante legal subrogante de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL Cia. Ltda., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documentos habilitante se adjuntan a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.<sup>2</sup> El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas que se encuentran bajo su cargo una reforma y codificación de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

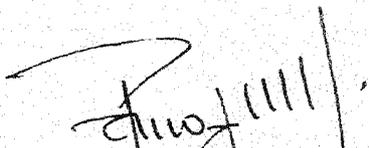
otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ramiro de la Calle Díaz, en su calidad de representante legal subrogante, de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que se agrega en calidad de documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito; y actúa debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios de la compañía.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía ASTROLLANTAS CIA. LTDA., escritura pública aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número mil uno de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y dos e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el diez de julio de mil novecientos noventa y dos.- DOS) Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de agosto del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gabriel Terán e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito, el diecinueve de septiembre del dos mil tres, se cambió la razón social de la compañía a STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.- TRES) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil siete e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el once de diciembre de dos mil siete se reformaron y codificaron los estatutos sociales de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.- CUATRO) La Junta General de Socios de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA.

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

LTDA., celebrada el doce de enero de dos mil nueve, resolvió reformar los estatutos sociales de la compañía.- CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- El compareciente en la calidad que intervienen eleva a escritura pública la resolución adoptada por la Junta Universal de Socios de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MÉRCADO MÓVIL y en tal virtud: UNO) Se elimina el literal f) del artículo Décimo Cuarto de la codificación de estatutos de la compañía.-" DOS) Ampliar los plazos de duración de los administradores en sus cargos, siendo necesario reformar para el efecto los siguientes artículos: a) Artículo Duodécimo.- Oficial Ejecutivo en Jefe CEO.- Sustitúyase la expresión "durará dos años en su cargo" por "durará cuatro años en su cargo."- b) Artículo Décimo Tercero.- El Director General.- Sustitúyase la expresión "durará dos años en su cargo" por "durará cuatro años en su cargo."- c) Artículo Décimo Cuarto.- Director de Finanzas y Administración.- Sustitúyase la expresión "durará dos años en su cargo" por "durará cuatro años en su cargo."- d) Artículo Décimo Quinto.- Director de Comercio Exterior.- Sustitúyase la expresión "durará dos años en su cargo" por "durará cuatro años en su cargo."- CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente en la calidad que interviene declara juramentadamente que la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MÉRCADO MÓVIL CIA. LTDA., no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ( IESS ) ni es contratista con el Estado.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- ( firmado ) Rodrigo Alvarez Tobar, abogado con matrícula profesional número diez mil trescientos dos (N° 10302 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al

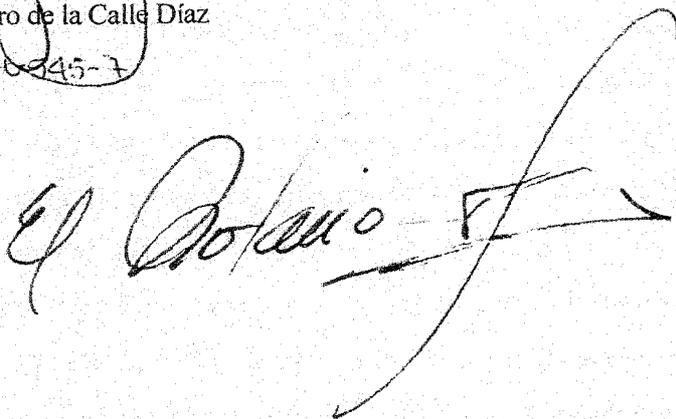


compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Ramiro de la Calle Díaz

c.c. 170770945-7



00003

IDENTIFICACION  
DE LA CALLE DIAZ JULIO RAMIRO  
CALLE DIAZ JULIO RAMIRO  
CALLE DIAZ JULIO RAMIRO  
CALLE DIAZ JULIO RAMIRO  
CALLE DIAZ JULIO RAMIRO



IDENTIFICACION  
CALLE DIAZ JULIO RAMIRO  
CALLE DIAZ JULIO RAMIRO  
CALLE DIAZ JULIO RAMIRO  
CALLE DIAZ JULIO RAMIRO  
CALLE DIAZ JULIO RAMIRO

0901466



TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
DE LA CALLE DIAZ JULIO RAMIRO

161-0047  
NUMERO  
DE LA CALLE DIAZ JULIO RAMIRO

1707765457  
CEDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

MC

Quito, a 15 de julio de 2008

Señor  
JULIO RAMIRO DE LA CALLE DÍAZ  
Presente.-

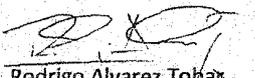
De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta Universal de Socios de **STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**, celebrada hoy, 15 de julio de 2008, lo ha elegido como **DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN** de la compañía, por un periodo de DOS AÑOS.

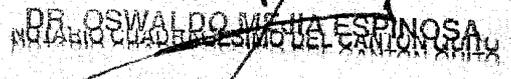
Sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía **STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**, entre los cuáles de conformidad con el literal f) del Artículo Décimo Cuarto de los precitados estatutos podrá subrogar al Director General de la compañía, en caso de ausencia, falta o impedimento de éste.

**STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.** fue constituida bajo la denominación **ASTROLLANTAS Cía. Ltda.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número mil uno de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y dos e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el diez de julio de mil novecientos noventa y dos; reformada su razón social a **Stimm Soluciones Tecnológicas Inteligentes para Mercado Móvil Cía. Ltda.**, mediante escritura pública otorgada el veintisiete de agosto del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gabriel Terán e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón, el diecinueve de septiembre del dos mil tres; reformada sus estatutos mediante sendas escrituras públicas otorgadas el 22 de septiembre de 2003 ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito y el 29 de noviembre de 2004, el 10 de agosto de 2006 y el 18 de diciembre de 2006 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito e inscritas el 28 de enero de 2004, el 31 de marzo de 2005, el 11 de diciembre de 2006 y el 28 de febrero de 2007 ante el Registrador Mercantil del cantón Quito respectivamente; y reformados y codificados sus estatutos sociales, mediante escritura pública celebrada el 31 de agosto de 2007 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el 11 de diciembre de 2007. Celebrada ante el Notario Cuadragésimo.

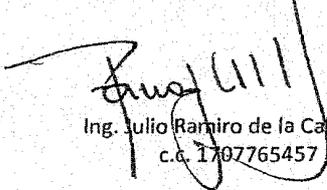
Muy atentamente,

  
Rodrigo Alvarez Tobar  
c.c. 171101187-2  
Mat. 10302 C.A.P.

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista  
Quito, 12 de Julio 2008

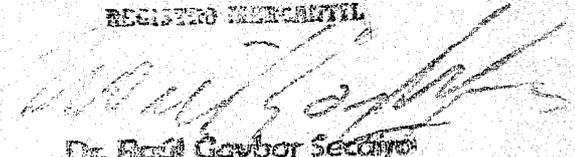
  
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

A los 15 días del mes de julio de 2008, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepta el cargo de **DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN** de **STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.

  
Ing. Julio Ramiro de la Calle Díaz  
c.c. 1707765457

Con esta fecha queda inscrito al presente documento bajo el No. 9059 del Registro de Nombres y Tomos No. 139  
Quito, a 14 AGO. 2008



  
Dr. Raúl Goybar Seco  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

00004

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES  
PARA MÉRCADO MÓVIL CIA. LTDA. LLEVADA A CABO  
EL 12 DE ENERO DE 2009

A las 09h:00 del día 12 de enero de 2009, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MÉRCADO MÓVIL CIA. LTDA., en la ciudad de Quito, en las oficinas principales de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP	1,530,001	34
FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA BRIGHTSTAR – MOTOROLA	2,969,999	66
TOTAL:	4,500,000	100

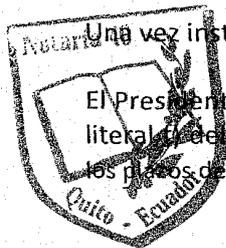
El Director de Comercio Exterior de la compañía dispone que por secretaría se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta. La compañía Brightstar Internacional Corp. comparece debidamente representada por el señor Alex Araque Avila y en nombre y representación del Fideicomiso Mercantil en Garantía Brightstar – Motorola, la señora María Fernanda Rocha Ruíz; conforme se desprende de los poderes que respectivamente ponen a consideración de la Junta. Secretaria informa que ha asistido el 100 % del capital social pagado quienes renuncian expresamente a su derecho de convocatoria, por lo cuál existe el quórum suficiente para que se instale la junta en calidad de Universal. Se indica adicionalmente que se ha verificado la calidad de los socios asistentes, en el libro de Socios y Participaciones de la compañía; por lo cual acogíendose a lo establecido en los estatutos sociales y la Ley de Compañías, se instala la Junta Universal de la compañía para tratar como único punto del orden del día:

Reforma de estatutos

Preside la reunión el señor Patricio Mosquera Utreras, Director de Comercio Exterior y como tal representante legal por subrogación y actúa como secretario ad-hoc el abogado de la empresa, el señor Rodrigo Alvarez Tobar.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

El Presidente de la sesión toma la palabra y pone a consideración la necesidad de eliminar el literal C) del artículo Décimo Cuarto de la codificación de estatutos de la compañía y, ampliar los plazos de duración en sus cargos de los administradores.



Sr. Oswaldo Mejía Espinosa

*a*

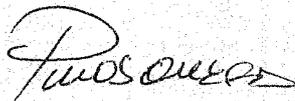
Luego de cortas deliberaciones se resuelve por unanimidad:

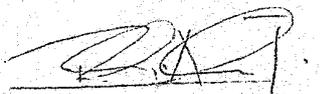
1.- Eliminar el literal f) del Artículo Décimo Cuarto de la codificación de estatutos de la compañía.

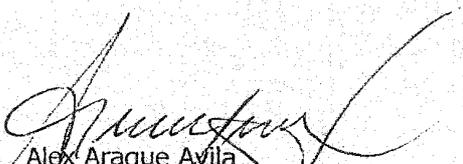
2.- Ampliar los plazos de duración de los administradores en sus cargos, siendo necesario reformar para el efecto los siguientes artículos:

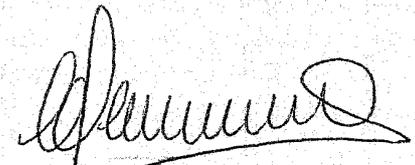
- a) Artículo Duodécimo.- Oficial Ejecutivo en Jefe CEO.- Sustitúyase la expresión "durará dos años en su cargo" por "durará cuatro años en su cargo."
- b) Artículo Décimo Tercero.- El Director General.- Sustitúyase la expresión "durará dos años en su cargo" por "durará cuatro años en su cargo."
- c) Artículo Décimo Cuarto.- Director de Finanzas y Administración.- Sustitúyase la expresión "durará dos años en su cargo" por "durará cuatro años en su cargo."
- d) Artículo Décimo Quinto.- Director de Comercio Exterior.- Sustitúyase la expresión "durará dos años en su cargo" por "durará cuatro años en su cargo."

Sin más que tratar, el Presidente de la sesión, la levanta y concede 20 minutos de receso para la redacción del acta.

  
A. Patricio Mosquera Utreras  
Presidente de la sesión

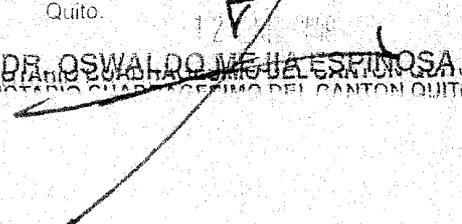
  
Rodrigo Alvarez T  
Secretario ad-hoc

  
Alex Araque Avila  
Brightstar-Internacional Corp.

  
María Fernanda Rocha Ruiz  
Fideicomiso Mercantil Brightstar - Motorola

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

12/11/2010  
  
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

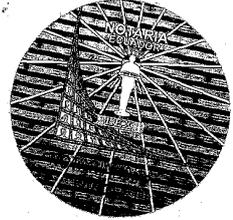
00005

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de enero de dos mil nueve.-



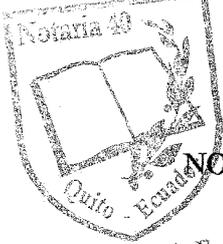
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

~~Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,~~  
NOTARIO CUADREAGÉSIMO CANTÓN QUITO



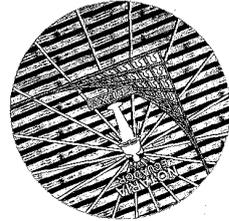
00006

ZÓN: Mediante resolución N° 09.Q.IJ.001550, de fecha quince de abril de dos mil nueve, dictada por el Doctor Pedro Solines Chacón, Superintendente de Compañías, se resuelve aprobar la reforma de estatutos de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.- Tome nota al margen de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, celebrada ante mí, el doce de enero de dos mil nueve.- Quito, a veintinueve de abril de dos mil nueve.-

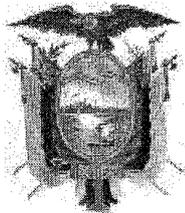


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.





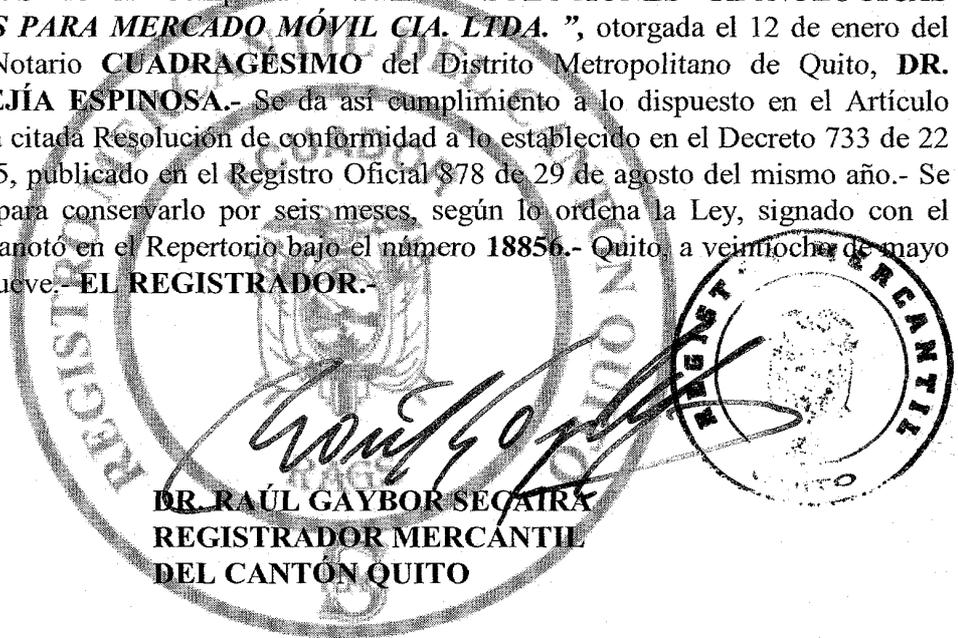


00008

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO MIL QUINIENTOS CINCUENTA** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 15 de abril del 2.009, bajo el número **1669** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1396 del Registro Mercantil de diez de julio de mil novecientos noventa y dos, a fs 2083 vta., Tomo 123; y, No.- 2876 del Registro Mercantil de diez y nueve de septiembre del año dos mil tres, a fs 2475, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**", otorgada el 12 de enero del 2.009, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **996**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **18856**.- Quito, a veintiocho de mayo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/lg.-